presente. Seyendo vos el juez que desto sentades fazed dello escriuir carta sellada con mi sello con esto mi nombre. Fecha a [illegible] dias de [illegible] de cinco años de mill e quatroçientos e veynte años.

Recudimiento de rentas

Carta de recudimiento de la meaja de las seys monedas a don
Çag Abenaxpel por don Mose Abenaxpel su fijo

A los conçejos e alcaldes e alguaziles e ofiçiales qualesquier de todas las çibdades e villas e lugares del obispado de Cartajena con el regno de Murçia e a qualquier o qualesquier de vos que esta carta vieredes o el traslado della signado de escriuano publico, yo don Mose Abenaxpel fijo de don Çag Abenaxpel fijo de don Abrayn Abenaxpel me vos enbio encomendar commo a omes buenos para quien querria que dios diese mucha vida e onrra. Bien sabedes en commo el Rey nuestro señor vos enbia mandar por sus cartas que recudades a don Mose Abenaxpel fijo de don Mayr Abenaxpel almoxarife e despensero mayor del [illegible] con la meaja de las seys monedas del dicho obispado e regno o al que lo ouiese de recabdar por el, las quales dichas seys de las seys monedas del dicho obispado [illegible] manda coger este año de la fecha desta carta el dicho [illegible] don Mose [illegible] mando el dicho señor Rey manda que recudades con la dicha meaja de las dichas monedas del dicho obispado e regno en la dicha [illegible] por su carta que recudades con la dicha meaja de las dichas monedas del dicho obispado e regno [illegible] a don Mose Abenaxpel su hermano e aun el dicho don Mose. Et agora sabed que he dado a don Çag Abenaxpel en uno con el dicho don Çag Abenaxpel la dicha meaja de las dichas [illegible] e de recabdar por mi en uno con el dicho don Çag Abenaxpel mi padre. Por que vos digo de por el dicho [illegible] de las dichas monedas segund dicho es, don Çag Abenaxpel mi padre [illegible] rey e vos ruego de la mia carta que recudades e fagades recudir con la dicha meaja de las dichas seys monedas del dicho obispado e regno de Murçia en uno con el dicho don Çag Abenaxpel al dicho [illegible] don Çag Abenaxpel mi padre o al que lo ouiere de recabdar por el bien e conplida mente segund que el dicho señor Rey vos lo enbia mandar por sus cartas e [illegible] mejor e mas conplida mente el dicho don Çag mi padre en uno con el dicho don [illegible] cada [illegible] o [illegible] alcançar o alcançaren que con el dicho don Mose Abenaxpel fijo de don Mayr Abenaxpel [illegible] en razon de la dicha meaja de las dichas seys monedas de los dichos lugares e de cada uno dellos con las que por sus firmas e por sus valedores agora e [illegible] todo ello e de todo lo que les dieredes o dieren a amos a dos en uno commo sus [illegible] de pago e [illegible] carta o por el traslado della signado commo [illegible] e recabdan vos lo he con amor. Et por esta carta o por el traslado della signado commo dicho es do poder conplido al dicho don Çag Abenaxpel mi padre en uno con el dicho don Çag Abenaxpel o al que lo ouiere de recabdar por ellos por mi [illegible] e recabdar e arrendar la dicha meaja de las dichas seys monedas de las çibdades e villas e lugares e cada uno dellos. Et por vos fazer [illegible] ello todas las prendas e prisiones e afincamientos e enplazamientos e protestaçiones e todas las otras cosas que nuestro señor el Rey manda por sus cartas e [illegible]. Et de esto vos mando poder [illegible]. Et por que desto seades çiertos del escriuir mi carta con esto mi nombre e sellada con mi

seyendo

sello